

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL RELACIONADO CON LA ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA, CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

EXPEDIENTE PAAM 301/2025

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Objeto del contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir las condiciones que se deberán cumplir para el suministro de material relacionado con la estimulación cerebral profunda, con disponibilidad de uso de equipos, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, complementando lo dispuesto en éste y en su Cuadro Resumen.

1.2 Denominación y especificaciones técnicas de los artículos:

Según Anexo I del PPT.

1.3 Otras especificaciones técnicas de los artículos:

Agrupación I.- Sistema estimulación cerebral profunda bilateral direccional 16 polos no recargable con software actualizable y clínica virtual ENS categoría alta.

Lote 1: GC E72276.- IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE-COMPOSICION:polieter-eter-cetona (PEEK);

Kit con una base, un soporte para base, dos tornillos, un destornillador, un clip más herramienta de inserción y una tapa.

Lote 2: GC E74658.- ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA-Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];

Electrodo direccional octopolar. Varias longitudes de 30 a 40 cm. y varias de interpolo 0,5 mm y 1.5 interpolo.

Lote 3: GC E79289.- CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:Equipo St. Jude;

Cable de prueba intraoperatorio.

Lote 4: GC F22128.- CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:INFINITY;

Extensión de electrodo de 50, 60 y 90 cm. Extensible 10%.

Lote 5: GC F77019.- GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE-Composición:Titania;Canales:doble;



Cuerpo completo condicional a 1,5T. Software actualizable, compatible con herramienta de optimización de programación, y programación en remoto mediante clínica virtual, con certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad categoría Alta. Generador no recargable de 7,5 Ah.

Lote 6: GC B38072.- PROGRAMADOR - GC

Conexión Bluetooth Programador clínico directa a Generador

Todos los elementos de la agrupación deben ser compatible con el resto de componentes de la agrupación y MRI.

Agrupación II.- Estimulación cerebral profunda bilateral direccional 16 polos recargable con software actualizable y clínica virtual ENS categoría alta.

Lote 7: GC E72276.- IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE-COMPOSICION:polieter-eter-cetona (PEEK);

Kit con una base, un soporte para base, dos tornillos, un destornillador, un clip más herramienta de inserción y una tapa.

Lote 8: GC G12412.- GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL RECARGABLE;

Cuerpo completo condicional a 1,5T. Software actualizable, compatible con herramienta de optimización de programación y programación en remoto con clínica virtual, con certificado de seguridad nivel alto en el ENS. Generador recargable 13,6 cc y frecuencia de recarga cada 37 días, según parámetros nominales.

Lote 9: GC E79289.- CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:Equipo St. Jude;

Cable de prueba intraoperatorio.

Lote 10: GC B38072.- PROGRAMADOR – GC

Conexión Bluetooth Programador clínico - Generador - Controlador de paciente Android.

Lote 11: GC F22128.- CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:INFINITY;

Extensión de electrodo de 50, 60 y 90 cm. Extensible 10%.

Lote 12: GC E74658.- ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA-Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];

Electrodo direccional octopolar. Varias longitudes de 30 a 40 cm. y varias de interpolo 0,5 mm y 1.5 interpolo.

Lote 13: GC B46267.- EQ. RECARGA GENERADOR – GC;

Kits accesorios para carga de paciente.

También modelo inalámbrico.



Conexión al controlador del paciente mediante Bluetooth.

Todos los elementos de la agrupación deben ser compatible con el resto de componentes de la agrupación y MRI.

Agrupación III.- Sistema estimulación cerebral profunda bilateral 16 y 32 polos con control independiente de corriente MICC y capacidad de programación anódica (recargable y no recargable).

Lote 14: GC E74658.- ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA-Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[8-8];

Electrodo de 8 contactos segmentado para estimulación cerebral profunda, cobertura de 7,5mm, niveles de 1,5mm de longitud y 0,5mm de separación. Configuración segmentada con contactos por nivel 1-3-3-1. Longitud 30 y 45 cm.

Lote 15: GC E74660.- ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA-Canales:doble;Polos:[8-8];

Electrodo de 8 contactos en línea para estimulación cerebral profunda, cobertura de 15mm, polos de 1,5mm de longitud y 0,5mm de separación. Longitud 30 y 45 cm.

Lote 16: GC E31481.- SISTEMA ANCLAJE DE ELECTRODOS-GC

Sistema de cierre de trépano.

Lote 17: GC F75342.- GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE-Composición:Silicona titanio;Canales:doble;

Generador de Impulsos bilateral no recargable de 16 contactos con control independiente de corriente MICC. Capacidad de programación anódica. Sistema de visualización con anatomía específica del paciente integrado en el programador clínico y algoritmo de programación automatizado.

Lote 18: GC D99983.- GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN MEDULAR RECARGABLE-Composición:Silicona titanio;Canales:doble;

Generador de Impulsos bilateral recargable de 16 contactos con control independiente de corriente MICC. Capacidad de programación anódica. Sistema de visualización con anatomía específica del paciente integrado en el programador clínico y algoritmo de programación automatizado.

Lote 19: GC F19024.- CABLE CONECTOR-Eq. Compatible:VERSICE;

Conector de 15 cm de longitud para conexión a electrodo de 8 polos.

Conector de 55 cm de longitud para conexión a electrodo de 8 polos.

Extensión de 55 cm para electrodo direccionable y octopolar.

Conector de 15 cm de longitud para conexión a electrodos de 4 polos.



Lote 20: GC B38072.- PROGRAMADOR – GC

Radio de comunicación inalámbrica con el generador: hasta 300 cm.

Lote 21: GC B46267.- EQ. RECARGA GENERADOR – GC

Sistema inalámbrico con el generador que permite flexibilidad de movimientos para el paciente.

Lote 22: SU.PC.SANI.04.05.05.000001.- CABLE CONECTOR

Extensión dual de 95 cm para electrodo direccional y octopolar.

Extensión de 55 y 95 cm para electrodos direccionales de 16 contactos.

Lote 23: SU.PC.SANI.04.05.05.000001.- CABLE CONECTOR

Adaptador de 15 y 55 cm para electrodos direccionales.

Lote 24: GC G12412.- GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL RECARGABLE – GC

Generador de Impulsos bilateral recargable de 32 contactos con control independiente de corriente MICC. Capacidad de programación anódica. Sistema de visualización con anatomía específica del paciente integrado en el programador clínico y algoritmo de programación automatizado.

Lote 25: GC G15301.- GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL NO RECARGABLE-Composición:Silicona titanio;Canales:4 CANALES;

Generador de Impulsos bilateral no recargable de 32 contactos con control independiente de corriente MICC. Capacidad de programación anódica. Sistema de visualización con anatomía específica del paciente integrado en el programador clínico y algoritmo de programación automatizado.

Lote 26: GC G15321.- ELECTRODO ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA-Canales:TANTOS COMO EL GENERADOR;Polos:[16-16];

Electrodo direccional de 16 contactos con superficie de estimulación de 11,5 cm y configuración 3-3-3-3-1. Longitud 30 y 45 cm.

Electrodo direccional de 16 contactos con superficie de estimulación de 15,5 cm y configuración 3-3-3-3-1-1-1-1. Longitud 30 y 45 cm.

Agrupación IV.- Sistema de estimulación para epilepsia con generador con detección de FC. Programación Día/Noche. Programación planificada.

Lote 27: GC G14304.- GENERADOR PARA ESTIMULACIÓN VAGAL-Grosor:(6-7);

Generador con detección de FC. Programación día / noche. Programación planificada.

Lote 28: GC G16320 ELECTRODO ESTIMULACION VAGAL-Polos:[2-2];Canales:simple;

Lote 29: GC F61597.- TUNELIZADOR PARA ELECTRODO ESTIMULACION-Diámetro interior del tunelizador:[7.9-7.9];



Diámetro de la derivación 3,2mm. Silicona. Longitud 43 cm. Bobina del conductor en espiral.

Los precios licitados incorporan la dotación de electrodos de estimulación vagal así como el kit de imán para los pacientes. Dicho equipo estará formado al menos por los siguientes elementos:

- Dos imanes.
- Una pulsera.
- Una pinza para el cinturón.
- Dos tarjetas de emergencia del paciente.

Agrupación V.- Sistema para estimulación cerebral profunda bilateral compatible con resonancia de 3 y 1,5 T cuerpo entero sin necesidad de apagar terapia y con capacidad de terapia ajustable.

Electrodos con 2 longitudes diferentes (33 y 42cm) y diferente espaciado (0,5 y 1,5mm).

Cables de extensión de diferentes longitudes (40, 60 y 95cm) dependiendo la ubicación del implante.

Programador válido para ambos sistemas (recargable y no recargable).

Los precios licitados incorporan la dotación de los accesorios necesarios para esta cirugía, como tunelizadores para electrodos de estimulación y los cables de conexión para microelectrodos de registros se suministrarán sin cargo.

Incorpora los precios licitados la adscripción de un sistema estereotáctico.

Se incluye también el mantenimiento, reparaciones y sustitución por uno similar en el caso de que no se solucione la avería previamente comunicada, en un plazo máximo de 72 horas desde su comunicación según el procedimiento establecido por el Servicio de Electromedicina del centro.

Agrupación VI.- Sistema con electrodos SEEG para tratamiento de la epilepsia farmacorresistente.

Lote 38: SU.PC.SANI.01.15.15.300004.- ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)

Electrodo profundo de 10 contactos, para registro intracerebral de SEEG.

Lote 39: SU.PC.SANI.01.15.15.300004.- ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)

Electrodo profundo de 12 contactos, para registro intracerebral de SEEG.

Lote 41: SU.PC.SANI.01.15.15.300004.- ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)

Electrodo profundo de 15 contactos, para registro intracerebral de SEEG.

Lote 43: SU.PC.SANI.01.15.15.300004.- ELECTRODO PROFUNDO DE SEEG (ESTEREO-ELECTRO-ENCEFALOGRAFIA)



Electrodo profundo de 18 contactos, para registro intracerebral de SEEG.

Los precios licitados incorporan la dotación del kit para la implantación de los electrodos así como el kit para la explantación de los mismos, conteniendo al menos el siguiente instrumental:

Kit para implantación:

- 2 electrodos para la coagulación.
- 2 destornilladores.1 regla graduada.
- 2 brocas rectas de 2.1 mm de diámetro y longitud de corte 14 mm.
- 2 topes móviles reutilizables.
- 1 soporte de almacenamiento.
- 1 contenedor para la esterilización con vapor.

Kit para la explantación:

- 2 llaves.
- 2 destornilladores.
- 1 soporte con puntilla.
- 1 contenedor para la esterilización con vapor.

La oferta debe incorporar las piezas y accesorios necesarios para su uso así como la caja de conexión para termocoagulación de los electrodos profundos.

Para usos en casos muy concretos, y durante el tiempo necesario, se dotará del equipo generador de radiofrecuencia con satélite de 4 canales.

Aspectos generales que afectan a todos las agrupaciones y lotes:

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requisitos de legalidad y de autorización de comercialización establecidos en la normativa nacional y comunitaria, Marcado CE según la Normativa Europea de Productos Sanitarios, en vigor.

- **Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo**, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm.69, de 22 de marzo).
- **Reglamento (UE) 2017/745, de 5 de abril de 2017**, a su entrada en vigor, sobre productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) nº 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE.

Así como cualquier otra normativa nacional o europea que les afecte.

1.4 Requisitos básicos.

Cada uno de los productos que se oferten dispondrá del Código de Identificación del Producto (CIP), en caso de que se trate de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad del mismo, correspondiente al lote (artículo) para la que presente oferta.

No serán consideradas las ofertas de productos con Código de Identificación del Producto (CIP), emitidos con arreglo a especificaciones técnicas correspondientes a otros artículos del Catálogo.



En caso de ser necesario cualquier tipo de accesorio o elemento para el correcto uso de los suministros licitados, la adjudicataria debe aportarlos, incluida su reposición en caso necesario, estando su coste incluido en el precio del suministro.

Toda aquella empresa cuya oferta sea considerada la más ventajosa económicamente y antes de la resolución de adjudicación, deberá actualizar el FACTOR DE EQUIVALENCIA en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, de cada CIP propuesto para adjudicación.

En el caso de que se denote una pérdida de las características respecto a los productos inicialmente ofertados, será solucionado por el proveedor. En caso de discrepancias en dicha evaluación, podrá ser enviados para su análisis a un laboratorio certificado, elegido por el licitador. Del informe resultante, podrá derivarse la desestimación del contrato. Los gastos de estas evaluaciones serán abonados por el proveedor.

1.5 Identificación de los productos ofertados

Para la presentación de ofertas y en general en todas y cada una de las transacciones de las que sean objeto a lo largo de la vigencia del presente contrato, los productos se identificarán por su denominación, e inseparablemente asociados, la referencia comercial y el Código CIP al que se hace referencia en el apartado anterior.

1.6 Normativa en materia de Riesgos Laborales

La adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, debiendo comprometerse a promover la seguridad y la salud de los trabajadores implicados en el cumplimiento del contrato, mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

Así mismo, las empresas contratistas deberán cumplir con la legislación en materia de seguridad y salud aplicables a la adquisición de bienes objeto de este procedimiento (R.D. 1591/2009, de 16 de octubre), por lo que se regulan los productos sanitarios.

2. CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El adjudicatario se someterá en la ejecución de su contrato a las condiciones generales de compra y logística siguientes:

2.1. Proceso de comercialización

Para las transacciones comerciales, el adjudicatario deberá operar a través del portal de compras en Internet que, en su caso, implante el Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Logística, distribución y entrega de los productos



El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en los contratos basados y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, tal como se recoge en el artículo 300.1 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el albarán de entrega del pedido, y en su caso, en el envase y/o embalaje del producto, además de los preceptivos, deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación y referencia comercial del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán albaranes que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

El material, deberá ser entregado en el Almacén Central de la Central Provincial de Compras de Sevilla, o en su caso, en los almacenes de consumo de los distintos centros adscritos al expediente, lo que se indicará en los correspondientes contratos basados (pedidos).

2.3. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los pedidos será de 48 horas máximo desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

Para los pedidos urgentes el plazo de entrega no podrá ser superior a 24 horas desde la recepción del pedido por el adjudicatario.

2.4. Facturación

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario adaptará su sistema de facturación a los criterios determinados por el Órgano de Contratación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. No se aceptarán aquellos albaranes y facturas que no se ajusten a lo especificado.

Además de los preceptivos, en la factura deberán figurar obligatoriamente los datos de identificación que se citan en el apartado 'Identificación de los productos ofertados' del presente pliego (denominación, referencia comercial y código CIP del producto suministrado), en el formato que se determine por el Servicio Andaluz de Salud.

No se aceptarán las facturas que no se ajusten a lo especificado en los Pliegos y anexos que rigen el presente contrato.

2.5. Condiciones de embalaje de la mercancía

El proveedor indicará el tipo de envase o embalaje de transporte empleado, que, con carácter general, se basarán en Unidades de Envío/Recepción normalizadas y homogéneas.

Las unidades de Envío/Recepción paletizadas utilizarán la paleta estándar "europaleta" de 800 x 1200 mm., o media paleta, de 800 x 600 mm.



Las alturas máximas admisibles (altura de la paleta incluida) para las unidades de carga sobre paleta 800 x 1200 mm., es de 1,80 metros. Para las unidades de carga sobre media paleta de 800 x 600 mm., la altura máxima admisible es de 1,30 metros.

El incumplimiento de estas condiciones señaladas, incluida la altura máxima, puede llegar a paralizar la recepción de la mercancía y poner en riesgo la seguridad de los profesionales, por ello es necesario su cumplimiento. En caso de incumplimiento, puede ser devuelta la mercancía o también puede recepcionarse penalizando conforme se indica en el cuadro resumen por los trabajos necesarios realizados para su adaptación.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, la documentación técnica y el resto de la información relativa al producto, identificación, instrucciones de uso, medidas, advertencias e información de seguridad deben estar en castellano y formato de fácil lectura.

En la documentación técnica deberán incluir justificación del cumplimiento de los criterios solicitados para el material objeto de licitación.

La oferta técnica debe estar -en castellano, en formato pdf con opción de búsqueda de texto:

- a) Descripción técnica del material a suministrar, con indicación de marcas y referencias.
- b) Fichas técnicas.
- c) Características del resto de elementos y accesorios ofertados.

Debe incorporar también, listado en formato hoja de cálculo, con información relacional de su oferta y la información identificada en SIGLO, con al menos los siguientes campos: Agrupación*, lote, Genérico de Centro, Clasificación Universal, referencia fabricante (con los mismos caracteres identificados en SIGLO), referencia distribuidor* y CIP (según lo establecido en Banco de Productos del Servicio Andaluz de Salud).

** En su caso.*

En todo momento durante el contrato el producto deberá mantener la vigencia de su Código de Identificación del Producto (CIP).

La incorrecta identificación podrá ser motivo de exclusión.

Las empresas podrán presentar cuanta documentación consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de los productos en un índice ordenado, que contendrá al menos:

- Descripción del artículo.
- Normativa aplicable.
- Material.
- Medidas.
- Estudios que avalen la calidad del producto.
- Envasado.

Las empresas licitadoras aportarán, junto con la documentación técnica, los certificados que apoyarán la evaluación de los criterios de valoración.



La oferta seguirá de forma ordenada el guion establecido en este pliego y en función del orden agrupación/lote del anexo I, aportando fichas técnicas, cumplimiento de características establecidas en estos documentos, tallaje, certificados de Solvencia técnica que garantice el suministro del producto.

4. FORMACIÓN

Se debe incluir en las ofertas la formación, si es preciso, al personal sanitario que vaya a utilizar el producto, para que haga un uso correcto de los mismos, entregándose sin cargo el material docente necesario para su formación.

Después de esta formación y al menos durante las dos primeras sesiones, el especialista de producto debe acompañar al personal sanitario para solventar posibles dudas durante el desarrollo de las mismas.

5. VARIANTES

No se admitirán variantes.

En el Anexo I – Especificaciones técnicas al PPT, se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar.

Dentro de cada GC/Clasificación, en el Banco de Productos del SAS, se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos Telemáticos, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS para los productos licitados, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia.

Para algunos lotes se identifican distintas medidas y diseños, de carácter obligatorio a presentar por el licitador, que no serán considerados variantes.

Según ello, para aumentar la competencia entre las distintas ofertas y poder adaptar la técnica a las necesidades de los distintos servicios mejorando la seguridad en la aplicación de la misma para los pacientes, pudiendo disponer las empresas licitadoras de más de una referencia comercial (en su caso con su correspondiente CIP), que cumpla las características exigidas por el código SAS y el GC en su caso para cada lote, así como que cumpla además las características adicionales establecidas para determinados lotes en el PPT, no se consideran variantes los diferentes CIP o referencias de que disponga la empresa licitadora y que oferten, o incluso a lo largo del contrato que cumplan las características requeridas y licitadas, siempre y cuando se oferten a igual precio.

6. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación, a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos de **cualquiera de los centros peticionarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla**, que le sean aplicables.



El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

- **OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DEL ADJUDICATARIO**

Estas obligaciones se incluyen al amparo de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular el procedimiento **PGA 8.1.1. “PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL”**, cuyo objeto es establecer las pautas a seguir por el SIGA-SAS a nivel corporativo y a nivel del Centro, para la minimización de los aspectos ambientales derivados de los bienes y servicios utilizados, así como la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo a los contratistas.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Centro que le sean aplicables, así como aquellos requisitos específicos definidos por el Centro. Dichos documentos les podrán ser entregados directamente o bien deberán hacer la descarga del “Área del Hospital-Estructura y organización-Gestión ambiental” de la página web del Hospital U. Virgen del Rocío (www.huvr.es), donde se encuentran actualizados y accesibles para permitir su conocimiento y su cumplimiento.

Además, el adjudicatario se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Centro liberado de toda la responsabilidad que del mismo se derive. En consecuencia, el adjudicatario, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; en especial las relativas al vertido de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier clase de residuos; muy en especial prestará extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental, que sean de aplicación.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de recabar del adjudicatario la demostración de que el personal de su plantilla cuenta con la cualificación exigible para el eficaz desarrollo de sus funciones.

Las prácticas a las que se compromete el adjudicatario, sin ánimo de exhaustividad ni carácter excluyente de otras que pudieran señalarse, serán las siguientes:

- I.- Recoger, Segregar, no Mezclar y Gestionar con Gestor Autorizado conforme a la legislación vigente aquellos residuos producidos, especialmente los Residuos Peligrosos.
- II.- Mantener limpia la zona de trabajo.



III.- Prevenir las fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido no autorizado.

IV.- No hacer fuegos, baldeos o limpiezas fuera de los lugares establecidos.

V.- Suministrar información inmediata al personal del Centro sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

El adjudicatario queda responsabilizado y comprometido a facilitar al Centro inmediata información sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones que le quedan confiados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del Centro, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el adjudicatario el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive.

Con el fin de evidenciar la correcta gestión de sus residuos, debe el adjudicatario aportar copia de su Registro de Productor de Residuos, así como de aquella documentación relacionada con la recogida de los residuos producidos como consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones (ejemplo: residuos peligrosos de envases, aceites minerales, filtros contaminados, trapos contaminados, etc.), en caso de que proceda.

- REQUISITOS AMBIENTALES.

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
Adquisición de sustancias químicas	Se evaluará y controlará: • El contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados. • La posibilidad de suministrar productos concentrados, ya que supone la utilización de envases de menor volumen, lo que conlleva una reducción en la generación de residuos. • La posibilidad de proveer productos sustitutivos de carácter biodegradable. • La posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor. • La forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen. • La necesidad de enviar las Fichas de Seguridad del Producto para una correcta manipulación y almacenamiento de los mismos, así como las Especificaciones Técnicas y Composición. De todos los reactivos o productos químicos, debe facilitarse: • La “Ficha de datos de seguridad”, así como indicación de la inocuidad o peligrosidad de los productos generados y de los residuos de desecho y recomendaciones de la empresa en cuanto a su eliminación, tratamiento o reciclaje. • Si el residuo generado está catalogado como peligroso, la empresa ofertante deberá proceder a su caracterización • Si por el contrario, los residuos no estuviesen catalogados como peligrosos según la normativa aplicable, la empresa ofertante indicará cómo reconducirlo a la red, previa certificación del organismo que tenga asignada esa competencia en el ámbito local.



	• Consideraciones relativas a la eliminación de los productos y en su caso de los envases. • Informaciones relativas al transporte. • Información de la reglamentación vigente en relación con el producto. • Cualquier otra información de interés.
Adquisición de productos envasados	Posibilidad de aportar los productos: • En envases retornables, de gran capacidad. • Sin envases ni embalajes superfluos. • Con envases fácilmente segregables, reciclables y que no deriven en residuos peligrosos.
En la compra de equipos	Se evaluará y controlará: • Si se han tenido en cuenta criterios ambientales en su diseño (eco-etiqueta, estudio ciclo de vida, etc.). • El nivel de eficiencia energética del equipo / instalación en condiciones normales. • Las posibles medidas de ahorro de que dispone (apagado automático, modo bajo consumo, hibernación, etc.). • La compra de equipos modulares o reparables, que se puedan reparar o sustituir módulos en lugar de tener que adquirir equipos nuevos. • Los residuos que genera la instalación / equipo y sus características. Posibilidad de aportar información sobre: • Los aspectos ambientales asociados al equipo / instalación. • Las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental del equipo / instalación. • Los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada / arranque) y sus efectos sobre el medio ambiente. • El mantenimiento a llevar a cabo sobre la instalación.

Conocido y aceptado por la empresa licitadora.